



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Ávila

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/005852

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Ruta 0500806 Gavilanes-La Adrada Transporte Escolar

OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 0500806 Gavilanes-La Adrada Transporte Escolar durante el curso 2024/2025

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Ávila

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento. Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refieren la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo en condiciones de igualdad.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/1	07021001	17.085,60 €	1.708,56 €	18.794,16 €
2025	G/322A04/22300/1	07021001	26.848,80 €	2.684,88 €	29.533,68 €
TOTAL					48.327,84 €





Junta de
Castilla y León

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: De 1 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si este fuera posterior hasta el 31 de agosto de 2025, coincidiendo con los días lectivos del curso escolar 2024/2025

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: De 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026, coincidiendo con los días lectivos del curso escolar 2025/2026.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TNRFYTRDI8RE08KKSJGU8

Fecha Firma: 13/05/2024 08:39:20 Fecha copia: 13/05/2024 08:41:50

Firmado: en Ávila por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyI nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyI nº 72 de 13/4/2018, La Directora Provincial LAURA MARTIN MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TNRFYTRDI8RE08KKSJGU8> para visualizar el documento

RESOLUCIÓN DE APROBACION EXPEDIENTE Y GASTO

Vista la resolución de inicio y la propuesta para la aprobación del expediente y gasto referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, con el detalle expuesto en la cabecera de este documento.

Visto el informe favorable de Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización previa.

Constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente, extremo que se acredita mediante documento contable RC.

Vistas las actuaciones del expediente electrónico.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero (BOCyL nº43 de 3 de marzo de 2005), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril (BOCyL nº72 de 13 de abril de 2018).

RESUELVO:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Aprobar el gasto por el importe presupuestario, las aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento.
- Aprobar el expediente de contratación referenciado y la apertura del procedimiento de adjudicación.

